

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.316/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008; Decreto Alcaldicio N° 1763/12 de fecha 27 de Septiembre de 2012, que contrata a doña Katherine Lee Rojas, como Monitora Infantil del Programa denominado "Desarrollo de Barrios", Subprograma "Barrio Norte Grande - Gendecora"; Memorando N° 1750/12 de fecha 03 de Diciembre de 2012, que solicita la ampliación del contrato de doña Katherine Lee Rojas, prorrogándolo, bajo las mismas condiciones, desde y hasta las fechas que indica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

11.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KATHERINE ANDREA LEE ROJAS**, Cédula de Identidad y RUT 16.591.757-K, domiciliada en Progreso N° 1900, Block 16, depto. 43 Iquique, para que preste los servicios de **Monitora Municipal de Cueca**, en el marco del Programa "Desarrollo de Barrios", Subprograma "Barrio Norte Grande - Gendecora", que modifica la cláusula tercera del contrato primitivo, celebrado con fecha 31 de Agosto de 2012, en el sentido de ampliar la fecha de vigencia del contrato en las fechas que se indican a continuación:

JORNADAS DE TRABAJO	HONORARIOS BRUTOS POR SESION REALIZADA
07, 14, 21 y 28 de Diciembre de 2012.	\$15.000.-

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes con fecha 31 de Agosto de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRM/jrh
Distribución:
Dpto. Personal
Deportes y Cultura
Dir. Control